



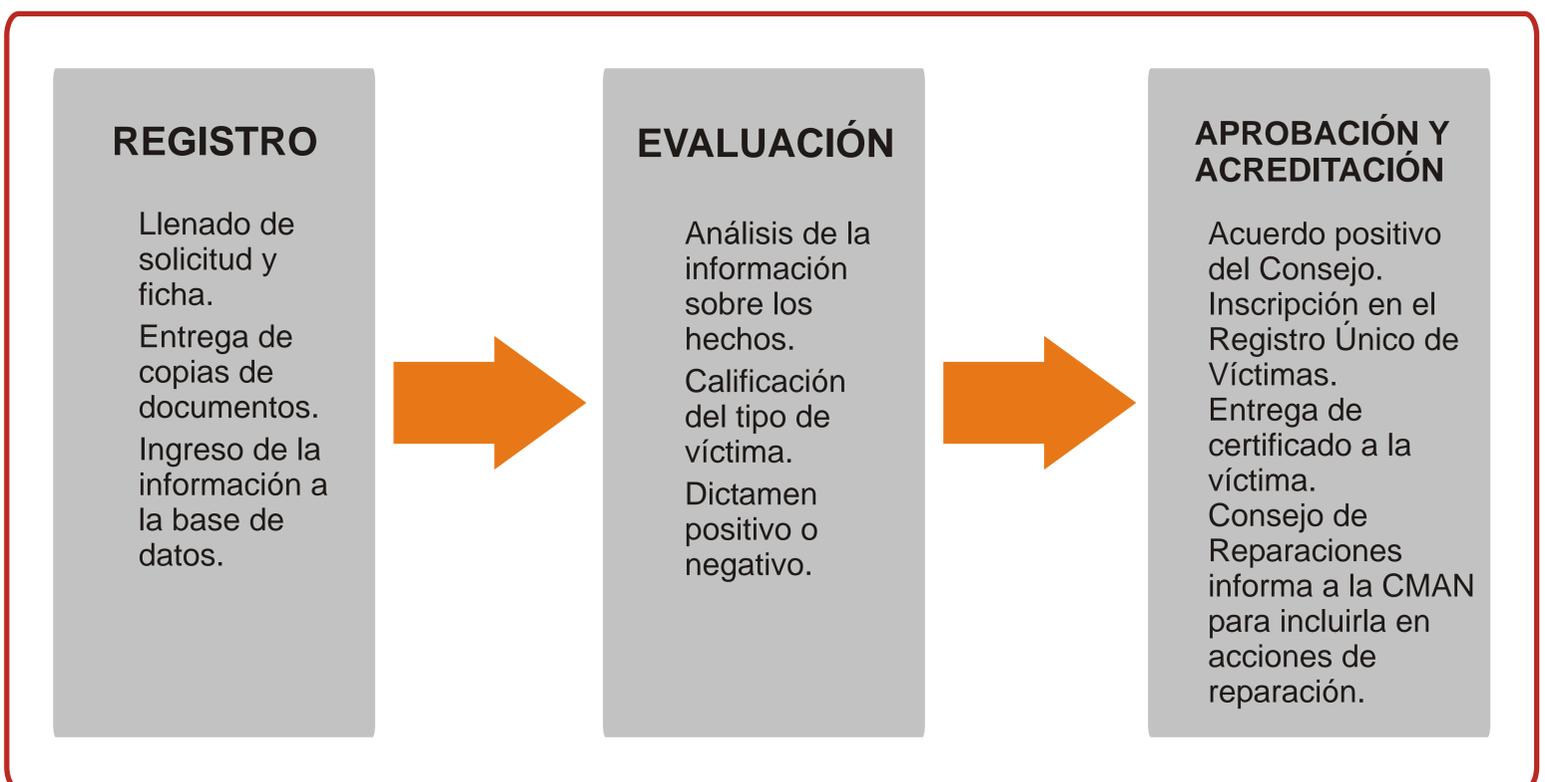
Consejo de Reparaciones
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

PROCESO DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

El Registro Único de Víctimas se compone de:

- Libro 1 (de víctimas individuales)
- Libro 2 (de beneficiarios colectivos)

PROCESO DE INSCRIPCIÓN



Hay diversos registros de víctimas creados por el Estado (registros oficiales preexistentes) antes de que surgiera el Consejo de Reparaciones:

- Base de datos de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- Registro de ausencia por desaparición forzada de la Defensoría del Pueblo.
- Registro nacional para las personas desplazadas elaborado por el MIMDES.
- Registro Regional de Huancavelica.
- Indultados por presunción de inocencia de las leyes 26655 y 27234.
- Relación de víctimas de la Policía Nacional, FFAA y Comités de Autodefensa.
- Los 159 casos comprendidos en el comunicado Estado-CIDH del 22 enero 2001.
- Consejo Nacional de Calificación de víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico de la administración pública.

Quienes figuran en dichas listas no necesitan solicitar su inclusión en el Registro Único de Víctimas pues el Consejo de Reparaciones incorporará dicha información 'de oficio'.

Por ley, el Estado no reconoce como víctimas a las personas que han sido miembros de organizaciones subversivas.